



BASES PROMOCIÓN “DOBLE/TRIPLE PUNTAJE EASY.CL – JUMBO.CL”

En Santiago de Chile, a 16 de Abril de 2014, **CIRCULO MÁS S.A.**, RUT N° 76.476.830-2, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, Las Condes, Santiago, en adelante “**CIRCULO MAS**”, ha organizado la siguiente promoción:

Artículo 1º: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, CIRCULO MAS realizará una promoción denominada “**DOBLE/TRIPLE PUNTAJE EASY.CL – JUMBO.CL**” en adelante, la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

Artículo 2º: Contenido y Mecánica.- Durante la vigencia de la Promoción, los consumidores afiliados al Club Puntos Cencosud organizado por Círculo Más S.A., que realicen compras en productos ofrecidos en los sitios web transaccionales www.jumbo.cl o www.easy.cl, sujeto a los términos y condiciones establecidos en estas bases obtendrán el triple de Puntos Cencosud pagando con Tarjeta Cencosud, o el doble de Puntos Cencosud pagando con cualquier otro medio, en ambos casos, respecto de las tasas de acumulación publicadas en www.puntoscencosud.cl.

Artículo 3º: Duración y Modificaciones.-

- 3.1** La vigencia de la promoción será desde las 9:00 horas del 21 de Abril de 2014 hasta las 21:00 horas del 25 de abril de 2014, ambas fechas inclusive y solo válidas para la República de Chile; y
- 3.2** Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que no importe una alteración sustancial, disminución o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, CIRCULO MAS podrá modificar su duración, fechas y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases.

Artículo 4º: Entrega de Puntos Cencosud.-

- 4.1** La entrega de de Puntos Cencosud se efectuará mediante la carga de los mismos en la cuenta personal o grupal del Club Cencosud, asociada al número de cédula nacional de identidad del participante y que mantenga vigente a la fecha de entrega efectiva;
- 4.2** La fecha de entrega efectiva de los puntos Cencosud será el 09 de Mayo de 2014; y
- 4.3** Los participantes no podrán exigir el equivalente en dinero de los Puntos Cencosud a que tengan derecho a recibir de conformidad con estas bases.

Artículo 5º: Restricciones.-

- 5.1** Solo podrán participar en esta promoción las personas naturales mayores de edad, que tengan vigente una cuenta personal o grupal del Club de Puntos Cencosud, asociada al número de su cédula nacional de identidad; y
- 5.2** CIRCULO MAS se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del participante, antes de entregar puntos Cencosud o Productos Canjeados, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes. El participante que no pudiere acreditar indubitadamente su identidad dentro de los cinco (5) días siguientes, deberá acreditarla a través del medio que CIRCULO MAS le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido, procediéndose de conformidad al artículo quinto precedente.

Artículo 6º: Publicidad.- Las presentes bases estarán disponibles en www.puntoscencosud.cl/promociones.

Carla Brautigam A.
Gerencia Marketing
CIRCULO MAS